



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 528-2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 19 AGO 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 327-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de doña **Luz del Pilar Páucar Espejo de Calero**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral CAS de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso f), numeral 12.1, Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 129º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013GRJ/PR, establecen la Suspensión de la obligación de prestación de servicios del contratado con contraprestación por: "fallecimiento de cónyuge, concubina, **padres**, hijos o hermanos **hasta por tres (03) días**, pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente", (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Luz del Pilar Páucar Espejo de Calero, con fecha 02 de agosto de 2016, solicita suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por fallecimiento; requerimiento que es recepcionado en la Sub Dirección Regional de Recursos Humanos con fecha 10 de agosto de 2016;

Que, en efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud, con el Certificado de Defunción de su señora madre, quién en vida fue doña Luz Espejo Jiménez de Paucar, acaécida en la ciudad de Huancayo el día 27 de julio de 2016, habiendo acreditado la filiación maternal, con la partida de nacimiento de la recurrente; de modo que deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1647825
Nº DE EXPEDIENTE:	119262



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios, con contraprestación por fallecimiento de derechohabiente, a favor de doña **Luz del Pilar Páucar Espejo de Calero**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral CAS de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el período de tres (03) días hábiles, comprendidos entre los días 27 de julio, 01 y 02 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Energía y Minas, que los requerimientos de los servidores, sea tramitado dentro del plazo legal establecido, máximo dentro de las 48 horas de recepcionado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FCC. JESUS MELCHONA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 19 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

